



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Fortalecimiento de la Solidaridad Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 - 2022-MDC/A.

Cachachi, 23 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI.

VISTO:

Solicitud, ingresada a mesa de partes el día de 14 de febrero 2022, por la señora Fedra Karina Díaz López, donde se SOLICITA RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE GESTIÓN, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con Solicitud, ingresada a mesa de partes el día 14 de febrero del 2022, por la Sra. Fedra Karina Díaz López, donde se SOLICITA RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA RECONSTRUCCION DE LA IGLESIA CATOLICA-SANTA ELVIRA y en mérito a las competencias y funciones del gobierno local, y en atención a la Ley 31079, 30937 y 27972 solicitan el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía vía eficacia anticipada desde la fecha de la elección por el periodo de dos años.

Que, en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su CAPITULO II - LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS EN EL GOBIERNO LOCAL - EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN - ARTÍCULO 113°. - el vecino en su jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: **6. Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales y otras similares de naturaleza vecinal, 7. Comités de Gestión.**

Que, en el Artículo 117° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades nos dice que, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal, los vecinos y otras instituciones.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.



Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, el “COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA RECONSTRUCCION DE LA IGLESIA CATOLICA-SANTA ELVIRA”, según Acta de fecha 11 de febrero del 2022, por el periodo de dos años, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Fedra Karina Díaz López	PRESIDENTE	30408791
Nancy Magaly Tafur Terrones	SECRETARIA	46794681
Doris Juana Noriega Vargas	TESORERA	26961474
Rosa Elena Noriega Vargas	PRIMER VOCAL	26961466
Santos Marleny Trigos Gallardo	SEGUNDO VOCAL	41470418

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la parte interesada, y a las unidades que correspondan de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Juan Efraín Cortegana Roncal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE